

artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CALANDA, a 12-12-2016.- El Alcalde, JOSÉ RAMÓN IBAÑEZ BLASCO

Núm. 71.143

CORBALAN

Advertido error material de transcripción en el anuncio Nº 70.665 en el BOPT nº 223 de fecha 22-11-2016, Ordenanza Fiscal Reguladora de Bienes Inmuebles, se procede a su subsanación.

"Donde dice" Artículo 7.- Bonificaciones. "Debe de decir" Artículo 8. Bonificaciones

"Donde dice" Artículo 8.- Devengo y periodo impositivo. "deber decir" Artículo 9.- Devengo y periodo impositivo
En Corbalán, 05 de diciembre de 2016.- El Alcalde, Fdo. Rogelio Dolz García.

Núm. 71.152

TERRIENTE

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos nº 2/2016, que adopta las modalidades de "Crédito Extraordinario" y "Suplemento de crédito". De acuerdo con el artículo 177.2, en relación con el 169, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a su publicación:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	500,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.000,00
6	Inversiones reales	46.616,45
9	Pasivos financieros	10.000,00
	Total aumentos	59.116,45

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Nuevos ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
3	Tasas y otros ingresos	14.349,81
4	Transferencias corrientes	17.423,44
7	Transferencias de capital	17.343,20
	Remanentes de crédito	10.000,00
	Total mayores ingresos	59.116,45

En Terriente, a 13 diciembre de 2016.- El Alcalde, Fdo.: Victoriano Jordán Codes.

Núm. 71.153

EL VALLECILLO

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos nº 2/2016, que adopta las modalidades de "Crédito Extraordinario" y "Suplemento de crédito". De acuerdo con el artículo 177.2, en relación con el 169, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a su publicación:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma: